

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Gestión Política Habitacional Interno N° \nearrow \nearrow \searrow

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

SANTIAGO, 2 6 ENE 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 185

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5º del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 1.- del artículo 5º del DS Nº 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor a 320 UF
- El Ord. Nº 687 de fecha 15-09-2010 de SERVIU Metropolitano, que considera pertinente regularizar la situación de la Sra. Franchesca Hernández Rozas y solicita destinar vivienda para serle asignada.
- La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. Nº 46 de 23-04-2010 y el D.S. Nº 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Destinase la vivienda ubicada en la Población San Antonio de Comaico, de la comuna de Colina, Rol N° 74, a la **Sra, Franchesca Hernández Rozas, RUT N°17.375.461-2**, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. Nº 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER

ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JRV / FJC. DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional SERVIU
- Unidad De Regularizaciones SERVIU
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874 , pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 351 2904 www.seremi13minvu.cl